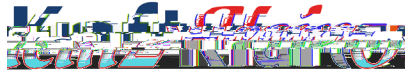




## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES**

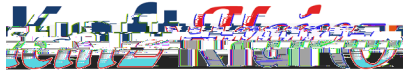


y, por último, cualesquier documento elaborado por el Proveedor, siempre y cuando no contradigan el presente instrumento y anexos emitidos por Kraft Heinz.

**2. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por objeto la compra de Bienes y/o Servicios descritos en la orden de compra del Contratado a favor de Kraft Heinz.

**3. ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:** La entrega de Bienes y/o Servicios se realizará estrictamente de acuerdo con las instrucciones de entrega de Kraft Heinz, que pueden cambiar en cualquier momento.

El Proveedor prestará los Servicios y entregará los Bienes dentro de los plazos establecidos en el Pedido o según lo acordado por escrito por Kraft Heinz, siempre que todos los plazos acordados .6 (e)10.6 (md)-6 (v)-2 (i)1



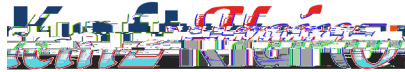
Heinz, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales correspondientes para el cobro de daños y perjuicios ocasionados por el Proveedor.

- c. **Terminación Unilateral.** Unilateralmente, Kraft Heinz podrá terminar el Acuerdo anticipadamente en cualquier momento, sin ningún tipo de responsabilidad y sin que se requiera ningún tipo de resolución administrativa y/o judicial, con la sola notificación por escrito al Proveedor, con al menos treinta (30) días naturales de antelación.

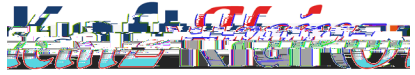
**6. PRECIOS Y PAGO:** El precio de los Bienes y/o Servicios, así como la forma de pago, se especificarán en el Pedido.

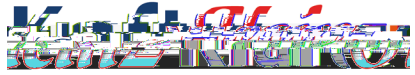
El Proveedor declara que el precio aquí estipulado representa una compensación total por la ejecución del objeto contratado, cubriendo todos sus costos, directos e indirectos, tales como, pero no limitados a mano de obra, materiales y productos, traslados de personal o de bienes y/o equipos, alojamiento, alimentación, seguros y cualesquiera otros que sean necesarios en relación con la ejecución de los servicios y/o el suministro de bienes y que no hayan sido aprobados previa y expresamente por escrito por Kraft Heinz.

Por lo tanto, Kraft Heinz no deberá nada más al Proveedor, en cualquier calidad, quedando el Proveedor obligado a soportar, total y exclusivamente, el cobro de todos los cargos que surjan quedados ( )0-2 (i)10.5 (f)-6.6clro l oso 6.7 (os)8 os y/tos qeanrovent mgad2 (ear



ésta, sus instalaciones, documentos relacionados con el objeto contratado y su respectivas etapas, así como demás documentos e información necesarios para







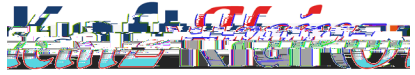
iv. Si El Proveedor, tiene conocimientos de alguna persona asociada, ha sido condenado o declarado culpable por un delito que implique fraude o corrupción en los últimos cinco 5 años previos la relación comercial entre las Partes, este estará en la obligación de informarlo;

v. El Proveedor se asegurará de que toda la documentación relacionada con los fondos gastados en nombre de Kraft Heinz en relación con cualquier contrato y El Proveedor mantendrá dichos documentos durante al menos cinco (5) años después del vencimiento.

vi. El Proveedor tiene y mantendrá políticas y procedimientos que sean consistentes con estas disposiciones anticorrupción, y se asegurará de que El Proveedor y todas las personas asociadas cumplan con dichas políticas y procedimientos durante el plazo de cualquier contrato.

c. Suspensión. Kraft Heinz puede suspender el cumplimiento del Acuerdo si considera razonablemente que El Proveedor ha incumplido cualquier acuerdo contenido en estas disposiciones anticorrupción y Kraft Heinz puede suspender dicho desempeño hasta que Kraft Heinz esté convencido de que no se ha producido ninguna violación o es probable que no se haya producido.

d. Revisiones. Durante el plazo del Acuerdo, El Proveedor cooperará con Kraft Heinz









19.5 Todas las comunicaciones y notificaciones entre las Partes relacionadas con este instrumento deberán realizarse por escrito y enviarse mediante correo electrónico con acuse de recibo, dirigida a las personas indicadas oportunamente entre las Partes, incluido en el Pedido.

19.6 En caso de creación de nuevos impuestos o modificaciones de las tarifas o bases correrán por cuenta del Proveedor.

19.7 El Proveedor declara que acepta, de manera irrevocable e irreversible, que Kraft Heinz pueda, en cualquier momento mientras esté vigente este instrumento, suspender o retener, total o parcialmente, de manera provisional o definitiva, los pagos aquí previstos con el fin de protegerse y garantizar la indemnización de los daños y perjuicios que sufra como consecuencia de:

- (a) obras o servicios defectuosos o parciales y no subsanados en su totalidad;
- (b) paralización o retraso de cualquiera de los Servicios bajo responsabilidad del Proveedor y/o sus subcontratistas;
- (c) daños de cualquier causa, valor o naturaleza causados por las actividades del Proveedor y sus subcontratistas dentro del alcance de este instrumento.

19.8 El Proveedor acepta que este documento cumple con los requisitos del Código Civil, por lo que constituye una orden ejecutiva extrajudicial.

19.9